



ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, LÍNEAS 1 Y 2.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2023, publicado en el BOR nº 98 de fecha 16 de mayo de 2023, por el que se aprobó la convocatoria para la concesión de las subvenciones de las líneas 1 y 2 y el gasto de 210.000 euros que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
432.00 (turismo) 489.99 (transferencias a familias e instituciones)	110.000 €
432.00 (Turismo) 479.99 (Transferencias a Empresas Privadas)	100.000 €

2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2023 por el que se aprueba la concesión provisional de las subvenciones de proyectos de dinamización turística correspondientes a las líneas 1 y 2.
3. La renuncia presentada por la Asociación Riojana de Educación Ambiental (G26489567) de fecha 26 de octubre de 2023.
4. El informe emitido por el jefe de negociado de la unidad de Comercio y Turismo de fecha 29 de noviembre de 2023.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el jefe de negociado de la unidad de Comercio y Turismo.
6. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 18 de diciembre de 2023 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Regulatoras y la convocatoria de las subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al desarrollo de proyectos de dinamización turística 2023, de acuerdo con las cantidades y conceptos que se detallan a continuación:



**LÍNEA 1:
PROYECTOS TURÍSTICOS CORRESPONDIENTES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO
DE LUCRO.**

ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
Asociación de Vecinos Norte (G26251983)	AcQua-Rioja 2023 (EBROñO)	16.653,55 €
Club de Marketing de La Rioja (G26055632)	Wineland 2023. World Wine Forum	35.000,00 €
La Rioja sin Barreras (G26118091)	Ampliación y adaptación guía de Logroño accesible	22.068,44 €
Asociación de Bodegas de Logroño (G01688399)	Ruta Logroño Enópolis. Bodegas de Logroño	34.979,30 €
TOTAL		108.701,29 €

**LÍNEA 2:
PROYECTOS TURÍSTICOS DESARROLLADOS POR EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.**

ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
Cross Market Marketing & Communication Consulting S.L.N.E (B26465237)	Acción relaciones públicas con directivos para localización en Logroño de eventos, actos y rodajes. Turismo Mice	29.350,00 €
Judit Arteaga Cámara (16597788E)	Play La Rioja. II muestra industria audiovisual en La Rioja	11.322,31 €
Bodegas Franco Españolas Vino y Exp. S.L.U. (B26112714)	Cine de Verano con Vino	14.561,60 €
Bodegas Franco Españolas Vino y Exp. S.L.U. (B26112714)	Hallowine	14.552,00 €
Bodegas Franco Españolas Vino y Exp. S.L.U. (B26112714)	+Teatro con Diamante.	5.886,40 €
Gestión de Eventos y Actv. Cult., S.L. (B26500868)	Muwi Sunday'23	24.327,69 €
TOTAL		100.000,00 €

La suma total de las subvenciones correspondientes a la línea 1 asciende a 108.701,29 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99 del presupuesto para el año 2023 y en la línea 2 a 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 479.99.

SEGUNDO: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 22 de las bases reguladoras, de la siguiente forma:

El 80% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.

El 20% restante, a la finalización y justificación de la actividad objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 20-12-2023/O/074

Fecha: 20/12/2023

TERCERO: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2024, la documentación que se relaciona en el artículo 25 de las bases reguladoras.

CUARTO: Proceder a la notificación del presente acuerdo de conformidad con las bases reguladoras y con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.